

CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD.-083-2022-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-027-2022-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PRODECH” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ROJUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. ALEJANDRO ARIZMENDI ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I.- Que con fecha 25 de abril del 2022, “PRODECH” celebró con “EL CONTRATISTA”, el contrato de obra pública número C.O.P.-027-2022-P (en lo sucesivo “EL CONTRATO”); su objeto, EL EQUIPAMIENTO DEL POZO NÚMERO DOS Y UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA UBICADO EN LA CALLE RÍO BATOPILAS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PROPIEDAD DEL ORGANISMO” (en lo sucesivo “LOS TRABAJOS”); siendo el monto total del contrato, la cantidad de \$4'599,519.08 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 08/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado; siendo su vigencia de 120 (ciento veinte) días naturales, iniciando el día 25 de abril de 2022 y terminando el día 22 de agosto del 2022.

DECLARACIONES.

I.- Declara “PRODECH”:

I.1.- Que conforme lo establecido en el artículo 88 penúltimo párrafo y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua en caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, los cuales no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, “LAS PARTES”, deberán celebrar los convenios respectivos; por ello, se fundamenta la ejecución de las cantidades adicionales contratadas originalmente, así como los trabajos adicionales no previstos originalmente relacionados con el Pozo número 2 y línea de conducción ubicada en la Avenida Río Batopilas en el Parque Industrial Cuauhtémoc, las modificaciones pretenden concluir con “LOS TRABAJOS” y con el mejoramiento de la operación, monitoreo y control a distancia de las variables de operación que integran el sistema hidráulico del pozo por conducto de las tecnologías aplicables, esto permite visualizar la operatividad de la red que provee a los usuarios del citado parque; se fundamenta el presente convenio, mediante el Dictamen Técnico PRDECH/DUI/008/2022 de fecha 29 de julio del 2022, concatenado con los oficios PRODECH/UI/050/2022, PRODECH/UI/055/2022, PRODECH/UI/062/2022 y PRODECH/UI/065/2022 de fecha 16 de mayo del 2022, 2 de junio del 2022, 11 de julio del 2022 y 18 de julio del 2022 respectivamente.

II.- "LAS PARTES" manifiestan:

II.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica los alcances de la Clausula Primera del contrato el Dictamen Técnico PRDECH/DUI/008/2022 de fecha 29 de julio del 2022, concatenado con los oficios PRODECH/UI/050/2022, PRODECH/UI/055/2022, PRODECH/UI/062/2022 y PRODECH/UI/065/2022 de fecha 16 de mayo del 2022, 2 de junio del 2022, 11 de julio del 2022 y 18 de julio del 2022 respectivamente.

SEGUNDA: Este instrumento jurídico no implica novación alguna a "EL CONTRATO", por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

CUARTA: Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

"PRODECH"

ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
COORDINADOR GENERAL

"EL CONTRATISTA"

ING. ALEJANDRO ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

ING. CARLOS ALFREDO GONZALEZ CHAVEZ
UNIDAD DE INGENIERIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

LIC. HUMBERTO ANGEL GONZÁLEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO

ESTA HOJA DE FIRMAS 2/2, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD.-083-2022-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-027-2022-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.